CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 12 de Noviembre de 2021. A Despacho de la parte actora señora Juez, pasa a para fijar nueva fecha para remate. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

RAD. 2017-00199-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2852
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Jamundí, Veintidós (22) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del proceso **EJECUTIVO** instaurado por el señor **FELIX ALVARO GONZALEZ MONTENEGRO**, en contra de las señoras **CAROLINA CASTRO, ANA ISABEL CASTRO ROA y MARY LUZ MOSQUERA** la parte actora, presenta solicitud de fijar nueva fecha para remate.

Ahora bien, de acuerdo a la petición elevada por la parte actora, este despacho procede a revisar lo hasta hoy actuado, observando que el objeto de remate corresponde al bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-319718 correspondiente al Lote 16 Manzana 8 Urbanización La Pradera y/o Carrera 15 # 15 – 92 Barrio La Pradera (Dirección tomada del Certificado de tradición), de la actual nomenclatura de Jamundí, de propiedad de las aquí demandada ANA ISABEL CASTRO ROA.

Así las cosas, como quiera que el presente proceso cuenta con Sentencia que ordena seguir adelante la ejecución en firme, liquidación de costas y crédito aprobadas y aunado a ello, el bien inmueble objeto de la garantía real se encuentra debidamente embargado, secuestrado y **avaluado por la suma de $35.050.200,oo, correspondiente a la cuota del 20% que le corresponde a la demandada Ana Isabel Castro Roa,** en consecuencia este despacho judicial, procederá a señalar fecha y hora para la diligencia de remate, de conformidad con lo establecido en el art. 448 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALASE la hora de las **9:00 AM, del día Miércoles, 26 de Enero de 2021**, para efectos de llevar a cabo el remate del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria **No.370-319718** correspondiente **AL LOTE 16 MANZANA 8 URBANIZACIÓN LA PRADERA Y/O CARRERA 16 # 16 – 92 BARRIO LA PRADERA LOTE Y CASA DE HABITACIÓN** (Dirección tomada del Certificado de tradición), de la actual nomenclatura de Jamundí, de propiedad de la aquí demandada, aquí embargado, secuestrado y **avaluado por la suma de $35.050.200,oo, correspondiente a la cuota del 20% que le corresponde a la demandada Ana Isabel Castro Roa,** de conformidad con lo establecido en el art. 448 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: FÍJESE Y PUBLÍQUESE el aviso de remate, haciéndose saber los datos del remate por una vez en un **Diario** de amplia circulación **(EL PAIS, EL TIEMPO y/o DIARIO OCCIDENTE)**, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Se informa que el inmueble referido se encuentra en custodia del secuestre JULIAN BERNAL ORDOÑEZ, quien se ubica en la CARRERA 2C # 40-49 Oficina 303, teléfono: 3153827756, para efectos de mostrar el bien objeto de remate.

TERCERO:- La licitación se iniciará a **las 9:00 de la mañana** y se cerrará después de haber transcurrido una **(1)** hora por lo menos, siendo postura admisible del **70%** por ciento del avalúo dado al bien inmueble objeto de la subasta, y que será postor hábil quien cubra el cuarenta (40%) por ciento del avaluó. Dese cumplimiento a lo reglado en el artículo 450 y subsiguientes del código General del Proceso

Los interesados deberán antes de la hora señalada para la celebración de la audiencia, remitir al correo electrónico del Juzgado en formato PDF el depósito para hacer postura, junto con la copia de la cedula de ciudadanía del oferente, canal digital de comunicación – correo electrónico – número de teléfono, todo conforme a las reglas previstas en el artículo 451 del Código General del Proceso.

La base de la licitación es del **70%** ART. 448 y 457 del C.G.P., esto es **($24.535.140,oo MCTE),** el depósito para hacer postura es el **40%** del avaluó esto es **($14.020.080,oo MCTE),** suma deberá consignarse en la cuenta de depósitos judiciales numero 763642042003 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – JUZGADO 3 PROMISCUO MUNICIPAL JAMUNDI VALLE.

La audiencia de remate se tramitará de **FORMA VIRTUAL** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C. G. del Proceso y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial. La plataforma en la cual se lleva a cabo la diligencia de remate se llama **"LIFESIZE",** el correo oficial del presente Despacho Judicial es j03pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co, los postores interesados en el remate del bien, deberán ingresar con el siguiente link:

https://call.lifesizecloud.com/12555323

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
RAD. 2017-00199-00
Estefany

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado **No.190** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **23 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cd10f3109e9468b565eb07401354e09675b7e5941b75d56baa7ef7f0f3b6d8b8
Documento generado en 18/11/2021 03:36:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica